



SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO

termino sin exceptuar Militares, Eclesiasticos, Empleados, Viudas, Jornaleros, como igualm^{te}. Reconocere de nuevo con toda exactitud los rindes que se matan y Salares, y Danadas que surtan de dar a este Pueblo, Regulando la. fa. que hiciam^{te} amasar; encuyo corto numero, fixado sobre el anterior. punto. Y para dar Superioridad; y Virtud y entendid por este Ayuntamiento de una conformidad Acuerda: Que con la brevedad posible se guarde y cumpla lo que en la anterior Ley^{ta} orden se manda; Y que que tenga efecto respecto a que la expresada operacion deve executarse al instante. Y para con Avenencia de este Ayuntamiento para que a su nombre lo representen en esta parte se ha comisi^o en forma a los Señores D^{ns} Alfonso Melocares y Maria Revidor off. tuos de almirante y D^{ns} Alfonso Martin Espinos D^{no}. Sindico Gual. de quienes por su notorio celo se espera el mejor desempeño con lo que se concluyo este Acuerdo que firmaron sus Señorias de que yo el Eno. doy fe =

Pedro Lopez Ant. Torq. Carreras
Juan Lopez de Arana Alfonso Melocares
Maria del Rey y Maria
Camilo Molinay Josef de Salazar
Beltran Gonzalez Pedro Luis Fijo
Alonso Martin
Juan de Salazar